

RAD. 110013103004202000189

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., DIECINUEVE (19) de ABRIL de DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

➤ Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandada contesto la demanda en tiempo, formulo excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio, que cumplió con la carga procesal de remitir el escrito a la parte demandante.

➤ Así mismo, se tiene en cuenta que la parte demandante, dentro del término legal se pronunció sobre las excepciones de mérito formuladas por la demandada.

➤ De la objeción al juramento estimatorio, se corre traslado a la parte demandante por el termino de cinco días.

➤ Las respuestas de los derechos de petición allegados por la parte demandante, se agregan a los autos para tenerse en cuenta en la oportunidad procesal pertinentes.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

Igm

